

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1223-2013-MDLA/A.

La Arena, 23 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Requerimiento N° 0087-2013-ARQ.ESP/MDLA-EYP de fecha 29 de Noviembre de 2013, Requerimiento N° 0921-2013-MDLA-GM-SGDUR/ING.RARP de fecha 04 de Diciembre de 2013, Memorándum N° 505-2013-GM/MDLA de fecha 05 de Diciembre de 2013, Informe N° 561-2013-MDLA/SG.PP de fecha 06 de Diciembre de 2013, Informe N° 439-2013-MDLA/HASM/JL de fecha 19 de Diciembre de 2013, Informe N° 496-2013-GM/MDLA de fecha 19 de Diciembre de 2013, respecto a Contratación de servicios para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “PROSPECCION GEOELECTRICA CON FINES DE PERFORACION SE POZO TUBULAR PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH LAS MALVINAS, NUEVO MONTEGRANDE, SAN PEDRO, SAN SEBASTIAN Y CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- PIURA”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 496-2013-GM/MDLA de fecha 19 de Diciembre de 2013, el Gerente Municipal dispone la contratación de la Empresa HIDROGEOLOGIA S.A, para que realice los servicios antes referidos por un monto que asciende a la suma de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), en total incluidos los impuestos de Ley;

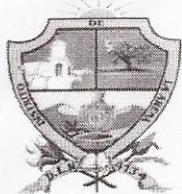
Que, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe N° 561-2013-MDLA/SG.PP de fecha 06 de Diciembre de 2013, otorga la correspondiente cobertura presupuestal estableciendo el monto de S/. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Art. 3, Numeral 3.3, inciso i de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29873, publicado el 01 de junio del 2012, establece que no es de aplicación esta Ley en “Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción”;

Que, de la interpretación de la norma antes mencionada podemos establecer que es posible jurídicamente la contratación de servicios que tengan disponibilidad presupuestaria, debiendo la Administración municipal establecer los plazos que deberán consignarse en el contrato respectivo, siendo procedente dicha contratación, la misma que deberá realizarse en forma directa al no superar las tres UIT;

Que, mediante Informe N° 0957-2013-MDLA/AJ de fecha 20 de Diciembre de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que es procedente la Contratación bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Empresa





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1223-2013-MDLA/A.

La Arena, 23 de Diciembre de 2013

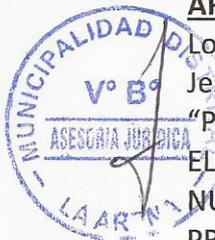
HIDROGEOLOGIA S.A, representado por Miguel Jesús Lozada Pérez, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “PROSPECCION GEOELECTRICA CON FINES DE PERFORACION SE POZO TUBULAR PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH LAS MALVINAS, NUEVO MONTEGRANDE, SAN PEDRO, SAN SEBASTIAN Y CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- PIURA”, teniendo en cuenta las precisiones anotadas respecto al monto a percibir y el tiempo de duración de su respectivo contrato, el mismo que deberá realizarse en forma directa al no superar las 03 UIT;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Empresa HIDROGEOLOGIA S.A, representado por Miguel Jesús Lozada Pérez, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “PROSPECCION GEOELECTRICA CON FINES DE PERFORACION SE POZO TUBULAR PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH LAS MALVINAS, NUEVO MONTEGRANDE, SAN PEDRO, SAN SEBASTIAN Y CASERIO LAGUNA DE LOS PRADO, DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- PIURA” por un monto que asciende a la suma de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), en total incluidos los impuestos de Ley. El mismo que deberá realizarse en forma directa al no superar las 03 UIT.



ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA ARENA
Prof. Claudia Rayón Naquiche More
ALCALDE